

más Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y sesenta pesetas por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo en Centros oficiales de Grado Medio o Superior o no estatales reconocidos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas o cualquier otro Centro oficial de investigación. El citado período de dos años se contará desde que se adquiriera el derecho al título de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago correspondiente.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos mediante certificación de los Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubiesen producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

#### IV. Tribunal

El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

#### V. Comienzo de los exámenes

El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con quince días hábiles de antelación la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

#### VI. Programas y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación en su caso y una Memoria por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no serán inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contado desde el siguiente inclusivo a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición durante una hora como máximo de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito en el plazo máximo de tres horas de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio serán de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupan en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurrese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

#### VIII. Presentación de documentos

El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Vicente Aleixandre.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de marzo de 1968 por la que se convoca oposición a la cátedra del grupo II, «Física», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bélmuez, León, Linares y Torrelavega.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo II, «Física», constituida por las asignaturas «Física (preparatorio)», «Física» y «Electricidad» de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bélmuez, León, Linares y Torrelavega.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

#### I Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio, 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por

el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará en su caso con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

### II. Requisitos

Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Mayor de veintitrés años.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Aparejador o Perito.
- c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente después que se adquiera el derecho a la obtención del título.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Observar buena conducta.
- h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes Religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

1.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se comprometen en caso de ser aprobados a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y sesenta pesetas por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo en Centros oficiales de Grado Medio o Superior o no estatales reconocidos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas o cualquier otro Centro oficial de investigación. El citado período de dos años se contará desde que se adquiera el derecho al título de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago correspondiente.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos mediante certificación de los Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubiesen producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

### IV. Tribuna

El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro

Vocales nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

### V. Comienzo de los exámenes

El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con quince días hábiles de antelación la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

### VI. Programas y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación en su caso y una Memoria por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no serán inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliendo las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contado desde el siguiente inclusive a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición durante una hora como máximo de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito en el plazo máximo de tres horas de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio serán de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupan en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, El Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

### VIII. Presentación de documentos

El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Vicente Aleixandre.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras que se indican, convocados en turno libre por Orden de 18 de octubre de 1967.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1968), a los concursos-oposiciones convocados por Orden ministerial de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1967), para la provisión, en turno libre, de plazas de Profesores agregados en las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas, ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las plazas de Profesores agregados que se expresan a continuación a los aspirantes siguientes:

#### Facultades de Ciencias

«Criptogamia» (de Madrid): Don Juan Antonio Seoane Camba.

«Cristalografía» (de Oviedo): Don Eduardo Neira Campos, don Joaquín Mulas Sánchez, don Joaquín Montoriol Pous, don José María Amigo Descarrega, don Adolfo Travería Cros, don Joaquín Solans Huguet, don Jaime Iñiguez Herrero y doña Purificación Fenoll Hach-Ali.

«Electricidad y Electrónica» (de Madrid): Don Roberto Moreno Díaz y don Juan Ayala Montoro.

«Electrónica» (de Valladolid): Don Juan Ayala Montoro y don José María Guillén Rubio.

«Física atómica y nuclear» (de Valladolid): Don Javier Sesma Bienzobas, don Joaquín Boya Balet y don Gonzalo Madurga Lacalle.

«Funciones de variable real y compleja» (de Santiago): Don José Garay de Pablo.

«Geofísica» (de Barcelona): Don José María Princep Curto.

«Geología estructural» (de Granada): Don Víctor García Dueñas

«Geometría» (de Sevilla): Don Francisco Javier Echarte Reula.

«Geometría segundo» (de Zaragoza): Don Francisco Javier Echarte Reula.

«Química inorgánica» (segundo de Madrid y primero de Oviedo): Don Miguel Ángel Bañares Muñoz, don Agustín Martín Rodríguez, don Andrés Mata Arjona, don Oscar García Martínez, don Francisco Aragón de la Cruz, don Ricardo Ferrus Camilleri, don Pablo Arámbarrí Cazalis, doña María Aurora Rodríguez García, don Víctor Riera González y don Pascual Royo Gracia.

#### Facultades de Farmacia

«Botánica» (Criptogamia y Fanerogamia) (de Barcelona): Don José Vigo Bonada y don José María Losa Quintana.

«Edafología» (de Madrid): Don Guillermo Paneque Guerrero, don Francisco Velasco de Pedro y don Jaime Iñiguez Herrero.

«Filosofía vegetal» (de Barcelona): Don José Antonio Lozano Teruel, don Angel Ortuño Martínez y don Pedro Raduá Raduá.

«Química orgánica» (de Barcelona): Don Ramón Mestres Quadreny, doña María Angeles Febrer Canals y don Enrique Meléndez Andreu.

#### Facultades de Filosofía y Letras

«Fundamentos de Filosofía» (de Barcelona): Don Joaquín Lomba Fuentes, don Xavier Rubert de Ventós, don Manuel Albenza Gómez de Aranda y don Pedro Cerezo Galán.

«Geografía» (de Valladolid): Don José Luis Martín Galindo y don Pedro Plans Sanz de Bremond.

«Geografía general» (de Sevilla): Don José Muñoz Pérez, don Eusebio García Manrique, don José Manuel Rubio Recio y don Pedro Plans Sanz de Bremond.

«Gramática general y Crítica literaria» (de Murcia): Don Antonio Gracia Berrio.

«Historia antigua universal» (de Valencia): Don Enrique Llobregat Conesa y doña Carolina Noneñ Masjuan.

«Historia moderna y contemporánea» (de Granada): Don Manuel Fernández Rodríguez, don José Carreras Ares y don José María Sánchez Diana.

«Historia moderna universal y de España» (de Valladolid): Don José Luis Cano de Gardoqui Sinobas.

«Historia universal moderna y contemporánea» (de Sevilla): Don Manuel Fernández Rodríguez, don Enrique Sánchez Pedrote y don José Manuel Cuenca Toribio.

«Lengua inglesa» (de Valladolid): Doña María Asunción Alba Pelayo.

«Lengua y literatura francesas» (de Sevilla): Don Emilio Nafiez Fernández, don Antonio Vives Coll, don Daniel Poyan Díaz, don Francisco J. Hernández Rodríguez y don Luis Márquez Villegas.

«Lengua y literatura inglesas» (de Zaragoza): Don Cándido Pérez Gallego.

«Lengua y literatura italianas» (de Salamanca): Don Félix Fernández Murga y don Manuel Gil Estévez.

«Lingüística griega» (de Barcelona): Don Alberto Díaz Tejera y don Valentín Conejero Ciriza.

«Lingüística y literatura latinas» (de Granada y Sevilla): Don Vicente García de Diego y doña Carmen Castillo García.

«Literatura española y sus relaciones con la literatura universal» (de Madrid): Don Victorino Polo García, don Manuel Criado de Val, don José Fradejas Lebrero, don Sebastián de la Nuez Caballero, don Benito Varela Jacome y don Juan María Díez Taboada.

«Literatura francesa» (de Madrid): Don Emilio Nafiez Fernández, don Antonio Vives Coll, don Daniel Poyan Díaz, don Francisco J. Hernández Rodríguez y don Luis Márquez Villegas.

«Prehistoria» (de Oviedo): Don Manuel Pellicer Catalán y doña Ana María Muñoz Amilibia.

Segundo.—Confirmar por las razones que se expusieron en la Resolución de 22 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1968) la exclusión de los aspirantes que figuraban en la misma no incluidos en el número anterior como aspirantes admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

*RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Mercantil» (1.ª adjuntia) de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.*

Expirado el plazo determinado en la convocatoria publicada por Orden ministerial de 8 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero último) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza que a continuación se indica, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Enseñanza «Derecho Mercantil» (1.ª adjuntia).

Este Rectorado ha acordado publicar la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

Don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, único solicitante.

Sevilla, 28 de febrero de 1968.—El Secretario general accidental, Manuel Pérez González.—Visto bueno: El Rector, José Antonio Calderón Quijano.

*RESOLUCION del Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo IV «Sistemas de representación y Topografía» de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo IV, «Sistemas de representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 11 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria).